



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº

338

REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintitrés de diciembre de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **643**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación Puntual de PGOU para reajuste de alineaciones en Carretera de la Sierra P.K. 24. (Expte. 13509/2014).

Se presenta a Pleno expediente núm. 13509/2014 de la Dirección General de Urbanismo, sobre Innovación Puntual del del P.G.O.U. en Carretera de la Sierra, p.k. 2,4.

En el expediente obra informe propuesta de la Directora de Urbanismo, de fecha 10 de diciembre de 2.015, conformado por el Coordinador General, Secretario por delegación, en el que se hace constar que:

1º.- La innovación puntual del Plan General de referencia fue aprobada inicialmente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado por mayoría absoluta, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, previa aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2015.

2º.- El documento fue sometido al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante su publicación en el B.O.P. nº 37, de fecha 25 de febrero de 2015, diario "Granada Hoy" de fecha 18 de febrero de 2015, y exposición en el Tablón de Anuncios Municipal desde el día 25 de febrero al 25 de marzo de 2015.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, según certificado emitido por el Coordinador General de la Delegación de Urbanismo, Obras y Licencias del Excmo. Ayuntamiento de Granada y Secretario por delegación.

3º.- La Junta Municipal de Distrito Genil en su sesión correspondiente al mes de marzo de 2015 tomo conocimiento del documento, sin que se presentara alegación alguna contra el mismo.

4º.- Con fecha de registro 16 de abril de 2015, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, oficio de petición del informe que debe emitir la Consejería competente en materia de urbanismo, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA y apartado e) del art. 13.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, al que se adjuntaba copia del expediente.

Requerida documentación por esa Delegación Territorial, se completó adjuntándola al oficio que tuvo entrada en su registro el día 24 de junio de 2015.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Transecurrido el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo que el art. 31.2.C) de la LOUA establece para la emisión del referido informe, no constaba su recepción en la Subdirección de Planeamiento, por lo que se emitió por la Directora de Urbanismo, con fecha 7 de septiembre de 2015, informe-propuesta de aprobación definitiva de la modificación del PGOU.

Con fecha de registro de entrada 1 de diciembre de 2015, sin que se hubiera sometido la propuesta de aprobación definitiva al órgano competente municipal, se recibe el informe requerido emitido por la Delegada Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en sentido favorable.

Asimismo obra en el expediente dictamen favorable de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas celebrada con fecha 15 de diciembre de 2015, e informe técnico aclaratorio emitido por la Directora General de Urbanismo, con fecha 17 de diciembre de 2015, requerido verbalmente por parte de los Grupos de Izquierda Unida y Vamos Granada en la citada Comisión.

Se produce la siguiente intervención:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 18 votos a favor emitidos por los 11 Corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, Dña. María Francés Barrientos, D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez y Dña. Raquel Fernández Cruz, los 4 Corporativos del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel José Olivares Huertas, Dña. Lorena Rodríguez Torres y D. Raúl Fernando Fernández Asensio y los 3 Corporativos del Grupo Municipal "Vamos, Granada", Sres./Sras.: Dña. Marta Gutiérrez Blasco, D. Luis de Haro-Rossi Giménez y Dña. María del Pilar Rivas Navarro

- 9 abstenciones emitidas por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Baldomero Oliver León, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Dña. Jemima Sánchez Iborra, D. Eduardo José Castillo Jiménez y Dña. María de Leyva Campaña y el Corporativo del Grupo Municipal de Izquierda Unida Alternativa Socialista, Granada Para la Gente, Sr. D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras Públicas, de fecha 15 de diciembre de 2015, en base a informe propuesta de la Dirección General de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29 de septiembre de 2014), el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría (18 votos a favor y 9 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de innovación-modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU 2001) para reajuste de alineaciones y calificación de suelo en Carretera de la Sierra, p. k., 2,4, referencias catastrales 0233801VG5103C0001IL y 0233805VG5103C0001ZL, redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Planeamiento.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación.

TERCERO.- Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a once de enero de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE